

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 50600 DEL  
06.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA, ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA  
POR CORREO N° 13602 del 18.03.2014 y N° 13604 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5135934

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163113

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°50600 DEL 06.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA  
en la condición de TITULAR a Fiorella RIBERT VACA de nacionalidad BOLIVIANA  
en la condición de DEPENDIENTE a Luciana RODRIGUEZ RIBERT de nacionalidad  
BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interes ;  
c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°50600  
DEL 06.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Fiorella RIBERT VACA de nacionalidad BOLIVIANA, en la  
condición de DEPENDIENTE a Luciana RODRIGUEZ RIBERT de nacionalidad  
BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los  
antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE  
[451] 18/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO